



Nota informativa:

La firma del presente acuerdo y el cumplimiento de la normativa que contiene son preceptivos para la adjudicación y disfrute de la plaza para la que el candidato haya resultado seleccionado en la edición 2017-2018.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas, o la ausencia de acuerdo sobre su contenido conllevará la no adjudicación de la plaza y, en consecuencia, el derecho de la Fundación Amancio Ortega a cubrir la vacante con los candidatos que compongan la lista de espera.



Acuerdo de Participación
CURSO ACADÉMICO 2017-2018

Acuerdo Personal entre la Fundación Amancio Ortega,

y

D./Dña. _____ DNI/Pasaporte: _____

Por medio del presente acuerdo, se formaliza entre las partes abajo firmantes la adjudicación a D./Dña. _____ de una de las 50 plazas convocadas a través del Programa de Formación para Profesores de la Fundación Amancio Ortega (en adelante, el “Programa”) para el que ha resultado seleccionado/a tras su participación en la convocatoria 2017-2018.

Para el disfrute de los servicios asociados a la plaza adjudicada, D./Dña. _____ deberá aceptar expresamente las condiciones de participación recogidas a continuación, formalizando con la firma del presente acuerdo la aceptación, por su parte, de la plaza adjudicada en el entendimiento que el incumplimiento de cualquiera de las normas contenidas en el mismo durante su vigencia supondrá la exclusión inmediata del Programa.

Este acuerdo estará en vigor desde la fecha de su firma hasta el regreso de D./Dña. _____ a España, una vez finalizado el período cubierto por el Programa en el extranjero.

Con la firma del presente acuerdo, D./Dña. _____ acepta plena y voluntariamente las siguientes

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. El adjudicatario de la plaza se compromete, desde el momento en que es seleccionado, a ofrecer a la Fundación Amancio Ortega (o a la organización con

2



quien la institución haya determinado la gestión de los servicios de que se trate) toda la documentación necesaria para completar el expediente, con el objetivo de poder ofrecer eficazmente los servicios que comprende el Programa; en particular:

- La obtención del visado ante las autoridades canadienses.
 - La tramitación del expediente académico para las autoridades educativas del distrito de Ottawa-Carleton.
 - Las necesidades de alojamiento y manutención durante la estancia en Canadá.
2. Para el fin expuesto en el punto 1, será necesario aportar datos sobre el estado actual de salud, y, a petición de las autoridades canadienses, datos relativos a la ausencia de antecedentes penales del adjudicatario, además de datos personales sobre aficiones, hobbies, costumbres y cualquier otra información complementaria necesaria para ofrecer correctamente el servicio de alojamiento en familia durante el curso escolar en Canadá.
 3. La ocultación de información considerada relevante para el Programa en tanto en cuanto afecte a cualquiera de los aspectos arriba referidos por parte del adjudicatario y, por lo tanto, a la efectiva prestación de los servicios ofrecidos, será causa de exclusión del Programa.
 4. Con el objetivo de poder disfrutar de los servicios relacionados con el contenido del Programa, es necesario firmar con las autoridades educativas y sus representantes en el país de destino determinados acuerdos exigidos por el obligatorio cumplimiento de las normas de seguridad y protocolo necesarias para residir como extranjero durante un curso escolar en el país. Las autoridades educativas y los proveedores de estos servicios facilitarán el contenido de estos acuerdos oportunamente a todos los participantes seleccionados.
 5. Para disfrutar de la estancia en Canadá y, por ende, de los servicios ofrecidos por el Programa, es necesaria la tramitación previa de un visado ante las autoridades



competentes en España. Si por alguna razón administrativa, ajena a la voluntad y competencia de gestión de la Fundación Amancio Ortega, el participante no obtuviese el visado necesario para su estancia en Canadá, deberá poner a disposición del programa su plaza, entendiendo que renuncia a la misma y, con ello, la inexistencia de ningún compromiso ulterior con la Fundación Amancio Ortega.

6. Las familias receptoras de participantes en este Programa, con las que se convivirá durante la estancia en Canadá, son seleccionadas por las autoridades educativas canadienses. Participan habitualmente en programas internacionales de intercambio, y están consideradas aptas y autorizadas por las autoridades de su país. En este sentido, el adjudicatario de la plaza asume el compromiso de aceptar la familia que se seleccione para él, sin importar su religión, raza o estado civil, entendiendo que la familia tendrá sus propias normas de convivencia y aceptando tales indicaciones como parte de las normas del Programa.

La familia receptora dispondrá de una casa apropiada y hablará en inglés, independientemente de su país de origen. Si la familia no corresponde a la descripción anterior, el Programa se compromete a intervenir en la búsqueda de una nueva familia de receptora, siempre y cuando la petición sea formulada por escrito, indicando los motivos de la solicitud de cambio y dejando constancia de la incompatibilidad y/o el problema que haya surgido, de cualquier forma fehaciente en derecho.

7. Además de las normas contenidas en el presente documento y de las normas de la familia receptora, el participante en este Programa estará sujeto durante su estancia a las leyes del país de destino y las normas de su escuela. Cualquier incumplimiento de estas normas que suponga la exclusión del país y/o de cualquiera de las instituciones colaboradoras en el Programa (Universidad de Ottawa, distrito escolar de Ottawa-Carleton, high school asignado para las prácticas docentes), supondrá la exclusión inmediata del Programa. Todos los



participantes serán informados detalladamente acerca de esta normativa, proporcionada por las autoridades de cada país.

8. La participación en el Programa incluye el disfrute de un seguro de salud y responsabilidad civil que, por motivos de seguridad del propio estudiante, excluye la participación en actividades consideradas de riesgo (esquí, montar a caballo, actividades en alta montaña, etc.). Todo este tipo de actividades correrán por cuenta y riesgo del participante que decida realizarlas.
9. Los participantes en el Programa están obligados a acudir a las clases presenciales recibidas durante la primera parte académica del curso y asistir, durante las prácticas de la labor docente, a todas las actividades establecidas por el departamento del instituto al que haya sido adscrito. La no presencia del participante en las aulas, de manera reiterada, supondrá la expulsión inmediata del Programa.
10. Cuando el participante se incorpore al high school que se le asigne para realizar sus prácticas docentes, quedará a disposición del instituto y, por tanto, sometido a la misma reglamentación que el resto de los docentes que conforme el claustro de profesores. Cualquier incumplimiento de la normativa del centro, o la eventual queja sobre comportamiento que pudiera emitir la dirección del centro o el tutor del participante podrá suponer la expulsión inmediata del Programa.
11. La participación en el Programa no incluye aquellos desplazamientos que, por motivos personales, el participante pudiera realizar dentro del territorio del país o a países terceros durante el Programa. Todos estos desplazamientos, que no forman parte del contenido del Programa, serán cubiertos, en sus distintos aspectos, por medios personales de los participantes.
12. Determinado tipo de comportamientos contrarios al espíritu del Programa desarrollados en cualquier momento durante la vigencia del presente acuerdo podrán suponer la emisión de avisos/advertencias por parte del Programa, con el



fin de evitar la exclusión inmediata. En particular, aquellos comportamientos que puedan suponer un agravio para las instituciones que participan en este Programa: la Universidad de Ottawa, el distrito escolar de Ottawa-Carleton, los institutos canadienses colaboradores y la Fundación Amancio Ortega. Comportamientos como: la no participación activa en las actividades de formación organizadas, las ausencias injustificadas, las faltas de respeto a los miembros de la organización, etc.

13. La expulsión del Programa supondrá para el participante, de manera inmediata:
 - a. asumir los gastos derivados del regreso a España.
 - b. los gastos derivados de cualquier daño causado a personas o propiedades durante el Programa si fuera el caso.
 - c. las multas y/o sanciones económicas aplicadas por comportamientos incorrectos, exonerando de dicha responsabilidad a la familia receptora y a cualquier miembro de la organización del Programa.
 - d. dejará de percibir de forma inmediata: las mensualidades para sus gastos, los servicios de alojamiento, el seguro de salud y responsabilidad civil y la posibilidad de asistir a la formación (académica o de prácticas docentes) ofrecidas por el Programa.

14. El Programa animará, aún sin ser obligatorio, a la participación en iniciativas de voluntariado social durante la estancia en Canadá, a través de la red que a estos efectos les pueda proporcionar la comunidad educativa, la familia receptora o el entorno social más cercano, como una forma más de conocimiento del sistema educativo del país.

15. Todos los participantes en el Programa se comprometen a enviar a la organización un informe final de su experiencia. Dicho informe deberá contener, al menos, tres partes:
 - a. Reflexión pedagógica, donde trasladará al Programa su visión crítica sobre el sistema educativo canadiense, las competencias que haya adquirido sobre metodologías transversales y su posible traslado a otros



- sistemas educativos (en particular, el español).
- b. Reflexión personal, con el fin de trasladar al Programa una visión sobre la transformación personal que ofrece una experiencia profesional en un país extranjero.
 - c. Contenido curricular: el participante ofrecerá el diseño completo del contenido curricular que hubiese presentado para su defensa durante el proceso de selección de la edición 2017-2018. Deberá hacer especial énfasis en aquellas partes nuevas o rediseñadas de la idea inicial, aportando datos lo más concretos posibles acerca de cómo la experiencia ha enriquecido el planteamiento inicial. El contenido curricular de que se trate será ofrecido, a través del propio Programa, a toda la comunidad escolar a través de una plataforma de descarga gratuita. Con ello, el participante renuncia expresamente a sus derechos de propiedad intelectual, quedando sometidos los materiales a las licencias “copyleft” que el autor/a elija como más oportunas.

Autorización para el tratamiento de datos personales

Con arreglo a lo estipulado en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), por medio de la firma del presente Acuerdo, el participante acepta expresamente el tratamiento de sus datos personales (incluyendo, en caso necesario, la aportación de datos de salud), por parte de la Fundación Amancio Ortega, como responsables del fichero de datos personales relacionado con el Programa de Formación para Profesores de la Fundación Amancio Ortega, y en su caso, por parte de los encargados del tratamiento como colaboradores en la organización del Programa, con las finalidades que se detallan a continuación:

- Los datos personales facilitados durante el proceso de solicitud y pruebas de aptitud, con la finalidad de difundir el contenido del Programa a través de la página web del mismo y/o de la de la Fundación Amancio Ortega.
- Aquellos datos que puedan aportarse con motivo de la participación en acciones durante el programa relacionadas con dicho Programa y/o actividades posteriores, con la finalidad de gestionar la puesta en marcha y desarrollo del



Programa, en cumplimiento de lo estipulado en las Bases de la convocatoria, así como realizar un control y seguimiento de los resultados del Programa.

- Igualmente, el participante acepta expresamente que será necesaria, para el disfrute del Programa en el país de destino, la comunicación de sus datos personales (incluyendo, en caso necesario, los datos de salud) a:
 - Las autoridades y centros educativos en Canadá.
 - Las familias de receptora con las que éste vaya a convivir durante el Programa.
 - Las entidades aseguradoras, centros médicos y/o asistenciales que cubran su participación en el Programa.
- Respecto del tratamiento de sus datos personales de imagen, el participante autoriza a que la Fundación Amancio Ortega y/o cualquier otro tercero autorizado tome imágenes en el desarrollo de las actividades que tienen lugar bajo el Programa.
- Además, la Fundación Amancio Ortega y/o cualquier otro tercero autorizado podrá divulgar el contenido de dichas imágenes, bien sea de forma total, parcial o fragmentada, a través de cualquier modalidad de explotación (reproducción, distribución y comunicación pública) y/o medio de difusión, incluyendo medios de comunicación como Internet, en concreto a través de las páginas web titularidad de la Fundación Amancio Ortega y/o los espacios gestionados por la Fundación Amancio Ortega en diversas redes sociales, únicamente con el fin de dar a conocer a la opinión pública el Programa y las actividades de la propia Fundación Amancio Ortega. Todo ello sin remuneración o contraprestación alguna.
- En el caso de que en las mencionadas imágenes se reproduzcan, o de cualquier otro modo en el marco del Programa, se faciliten por el participante, datos personales de terceros, aquellos garantizan haber informado a tales terceros y haber obtenido de los mismos el consentimiento necesario para su facilitación a la Fundación Amancio Ortega con las finalidades detalladas en el presente acuerdo, incluyendo la difusión de su imagen. La Fundación Amancio Ortega se reserva el derecho a requerir a los firmantes, cuya documentación aportada incluya el tratamiento de datos de terceros, que acrediten haber cumplido con los



requisitos de información y consentimiento anteriormente mencionados.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante comunicación escrita dirigida a datos@profesores.faortega.org, adjuntando copia de su DNI, Pasaporte u otro documento acreditativo de su identidad.

Fiscalidad

Las ayudas cumplen los requisitos establecidos en los artículos 7j de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y 2 del Reglamento del Impuesto, en cuanto a la entidad concedente, objeto, cuantía, destinatarios, publicidad y adjudicación en régimen de concurrencia competitiva, quedando por tanto exentas de dicho tributo.

El participante se compromete a respetar todas las normas aquí mencionadas, desde el momento en que se produce la firma del presente acuerdo, así como a acatar las medidas derivadas de su incumplimiento,

Para que así conste, y como muestra del compromiso, se firma el presente acuerdo, por duplicado y a un solo efecto,

En, _____ a ____ de _____ de 2017.

FUNDACIÓN AMANCIO ORTEGA

PARTICIPANTE SELECCIONADO/A

D./Dña. _____

DNI/Pasaporte: _____

